



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de noviembre de 2025

CARTA N.º 00078-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.:

ALONSO MANUEL OLIVARES GONZALES

LT.1-B DPTO.401 EXFDO LA CRUCETA URB. LA CRUCETA

Correo electrónico: olivaresgonzalesam@gmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO DE PROFESIONAL PARA EL EQUIPO DE CONTABILIDAD DEL AREA DE ADMINISTRACION DE LA UGEL 06.

Referencia : a) INFORME N.º 00526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EC
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.344

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio ALONSO MANUEL OLIVARES GONZALES, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 344 de fecha 11 de setiembre del 2025 para la prestación del "SERVICIO DE PROFESIONAL PARA EL EQUIPO DE CONTABILIDAD DEL AREA DE ADMINISTRACION DE LA UGEL 06".

Mediante documentos de la referencia a) de fecha 07/11/2025, el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Equipo de Contabilidad del área de Administración de la UGEL06, mediante INFORME N° 00526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EC, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de servicio ALONSO MANUEL OLIVARES GONZALES con RUC 10746609715, incumplió porque presentó su SERGUNDO ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral 13 de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 4 días de retraso.*
- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral 13 de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO. 344 "SEGUNDO ENTREGABLE"

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1023970

CLAVE: A6F873

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

13. Penalidades

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a noventa (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a noventa (60) días.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART. 162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000344-2025 - OLIVARES GONZALES ALONSO MANUEL				PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 3,000.00	=	S/ 300.00			
	0.25	X	30		7.50	S/ 40.00	S/ 6,000.00	S/ 600.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 160.00

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR S/ 160.00

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.344 "SEGUNDO ENTREGALBE" de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 00526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EC

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/J-ADM
ATC/JCAB/bjsr



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/11/11 13:54:21

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1023970 CLAVE: A6F873

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 26 de noviembre de 2025

CARTA N.º 00083-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

SALAZAR CARBONEL OSCAR EDUARDO

CA. BARTOLOMÉ HERRERA 633 - LINCE

Correo electrónico: oscar.salazarc@gmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD

Referencia : a) MEMORANDUM N°226-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.442
INFORME N.º 02490-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1094689

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio SALAZAR CARBONEL OSCAR ENRIQUE, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 442 de fecha 20 de octubre del 2025 para la prestación del "SERVICIO DE INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UEGL 06".

Mediante documentos de la referencia a) de fecha 24/11/2025, el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Órgano de Control Institucional de la UGEL06, mediante a) MEMORANDUM N°226-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del UNICO ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de servicio SALAZAR CARBONEL OSCAR ENRIQUE con RUC 10806767064, incumplió porque presentó su UNICO ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral 14 de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 5 días de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral 14 de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.442 "UNICO ENTREGABLE"**

.....

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1094689

CLAVE: 4E3B43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

14. PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor de servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL 06, se le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \times \text{plazo en días}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y Servicios

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL 06 podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad..

USTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART. 162 – En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Ante el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto ítem del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

ÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000442-2025 - SALAZAR CARBONEL OSCAR ENRIQUE					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL					
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 7,000.00	=	S/ 700.00	5/ 93.33	5	S/ 466.67	S/ 7,000.00	S/ 700.00				
	0.25	X	30	=	7.50									
PENALIDAD TOTAL = S/ 466.67														
NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN														
NOTA														

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

ENTIDAD APLICADA A COBRAR

S/ 466.67

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.442 "UNICO ENTREGALBE" de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 0526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EC

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/ J (E) ADM
Bjsr/E.LOG.
Cc. Archivo...



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/11/26 16:29:38

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1094689

CLAVE: 4E3B43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 10 de diciembre de 2025

CARTA N.º 00089-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

RIEGA CALLE GERARDO DAVID

Calle B, Lote 71, Urb. La Alameda Carabayllo, Carabayllo

Correo electrónico: geriega@hotmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL
EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORGANO DE
DIRECCION DE LA UGEL 06

Referencia : a) MEMORANDUM N°1775-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.269
EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1101616

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio RIEGA CALLE GERARDO DAVID, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 269 de fecha 18 de julio del 2025 para la prestación del "SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORGANO DE DIRECCION DE LA UGEL 06".

Mediante documentos de la referencia a), el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Órgano de Dirección de la UGEL06, mediante a) MEMORANDUM N°1775-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del QUINTO ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de servicio RIEGA CALLE GERARDO DAVID con RUC 10255814660, incumplió porque presentó su QUINTO ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral 11 de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 2 días de retraso.*
- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral 11 de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.269 "QUINTO ENTREGABLE"

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1101616

CLAVE: 36D866

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

11. PENALIDADES- OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades aplicables

Si el entregable acordado no fuera entregado en los plazos establecidos, se aplicará al proveedor del servicio una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

F = 0.20, para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.30, Para plazos mayores a 60 días.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la Unidad de Administración podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:		FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:				
ART.162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)		Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 B.2) Para obras: F = 0.15				
CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:						
ORDEN DE SERVICIO N° 000269-2025 - RIEGA CALLE GERARDO DAVID		PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:		$\frac{0.10}{0.40} \times \frac{S/ 7,900.00}{8.00} = S/ 197.50$	2	S/ 197.50	S/ 7,900.00	S/790.00
PENALIDAD TOTAL		= S/ 197.50				
NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN						
NOTA						
SI, CORRESPONDE PENALIDAD						
PENALIDAD APLICADA A COBRAR		S/ 197.50				

penalidad.

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.269 "QUINTO ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en la CONFORMIDAD DEL FORMATO NRO.33

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/12/10 12:16:12

ADN/ bjsr
Cc. Archivo

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1101616

CLAVE: 36D866

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de diciembre de 2025

CARTA N.º 00093-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

YULIANO RANDU HUERTAS RODRIGUEZ

Jr. Manuel Ugarte Chamorro 230, urb. Fortis, La Victoria

Correo electrónico: YULIANOHR@HOTMAIL.COM

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO, ETIQUETADO Y DIGITACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y APARATOS ELECTRÓNICOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06 – GRUPO 10

Referencia : a) INFORME N° 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EP
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.379
INFORME N.º 02658-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1156149

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio YULIANO RANDU HUERTAS RODRIGUEZ, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 379 de fecha 01 de octubre del 2025 para la prestación del "SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO, ETIQUETADO Y DIGITACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y APARATOS ELECTRÓNICOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06 – GRUPO 10".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Equipo de Patrimonio de de la UGEL06, mediante a) INFORME N° 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EP, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de servicio YULIANO RANDU HUERTAS RODRIGUEZ con RUC 10075229343, incumplió porque presentó su SEGUNDO ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral VIII de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 5 días de retraso.*

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1156149 CLAVE: 466168

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral VIII de la **los TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la ORDEN DE SERVICIO NRO.379 “SEGUNDO ENTREGABLE”

VIII. Penalidades

- De conformidad con en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado por parte del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la misma que se calculará hasta alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- Aplicación de otras penalidades (de corresponder)

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000379-2025 - YULIANO RANDU HUERTAS RODRIGUEZ				PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 3,000.00	=	S/ 300.00			
	0.40	X	33	=	13.20	S/ 22.73	5	S/ 113.64
							S/ 3,000.00	S/300.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 113.64

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR

S/ 113.64

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.379 “SEGUNDO ENTREGABLE” de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 00384-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EP

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

YRS/ bjsr
Cc. Archivo



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento

2025/12/17 11:17:21

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1156149

CLAVE: 466168

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de diciembre de 2025

CARTA N.º 00094-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

GIAN PIERO ZEVALLOS WESTRES

JIRÓN ZEPITA N° 961 CALLAO

Correo electrónico: westres1982@gmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO, ETIQUETADO Y DIGITACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y APARATOS ELECTRÓNICOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06 – GRUPO 09

Referencia : a) INFORME N° 00227-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EP
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.378
EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1185675

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio GIAN PIERO ZEVALLOS WESTRES, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 378 de fecha 01 de octubre del 2025 para la prestación del "SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO, ETIQUETADO Y DIGITACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y APARATOS ELECTRÓNICOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06 – GRUPO 09".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Equipo de Patrimonio de la UGEL06, mediante a) INFORME N° 00227-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EP, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de GIAN PIERO ZEVALLOS WESTRES con RUC 10419885105, incumplió porque presentó su SEGUNDO ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral VIII de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 13 días de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral VIII de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.378 "SEGUNDO ENTREGABLE"**

VIII. Penalidades

- De conformidad con en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado por parte del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la misma que se calculará hasta alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- **Aplicación de otras penalidades (de corresponder)**

EXPE

Esto en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.362.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se reflejan, según corresponda, el monto vigente del contrato o bien que debió ejecutarse o, en caso que entre involucraren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuere materia de retraso [...]

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000378-2025 - GIAN PIERO ZEVALLOS WESTRES					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 3,000.00	=	S/ 300.00				
	0.40	X	33	=	13.20	S/ 22.73	13	S/ 295.45	S/ 300.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 295.45

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA:
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR S/ 295.45

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.378 "SEGUNDO ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 00227-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EP

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

C.P.C ALICIA DANAS NIÑO
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

ADN/J (e)ADM
(UGEL06-SISR)

CC:



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/12/23 14:48:51

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1185675 CLAVE: E82636

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

